Naciones Unidas S/2009/570



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 28 de octubre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Me complace remitir adjunta la carta de fecha 29 de septiembre de 2009 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Patrick Robinson (véase el anexo).

El Presidente Robinson pide que se prorrogue hasta fin de marzo de 2010 el mandato de dos magistrados ad lítem, el magistrado Kimberly Prost (Canadá) y el magistrado Ole Bjørn Støle (Noruega), de manera que puedan terminar de sustanciar la causa el *Fiscal contra Popović y otros*. Según lo dispuesto en la resolución 1837 (2008) del Consejo de Seguridad, el mandato actual de los magistrados Prost y Støle expirará el 31 de diciembre de 2009.

El estatuto del Tribunal Internacional no prevé la prórroga del mandato de los magistrados ad lítem. Al no existir una disposición, sobre el particular, es preciso obtener la aprobación del Consejo de Seguridad, que es el órgano matriz del Tribunal Internacional, y de la Asamblea General, que es el órgano que elige a sus magistrados.

Le agradeceré tenga a bien señalar la presente carta del Presidente Robinson a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **Ban** Ki-moon



Anexo*

Tengo el honor de referirme a la 116ª sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 24 de agosto de 2005, durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, en la que se eligió por un mandato de cuatro años a 27 magistrados ad lítem del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Me refiero también a las resoluciones 1837 (2008) y 1877 (2009), adoptadas por el Consejo de Seguridad el 29 de septiembre de 2008 y el 7 de julio de 2009, respectivamente.

Por la presente deseo informar de que, por factores imprevistos relacionados con la magnitud y la complejidad de la causa de *Popović y otros*, se ha retrasado el dictado de la sentencia, que no se pronunciará hasta fines de marzo de 2010. El mandato de los dos magistrados ad lítem que prestan servicios en la causa de *Popović y otros*, el magistrado Kimberly Prost (Canadá) y el magistrado Ole Bjørn Støle (Noruega), expirará el 31 de diciembre de 2009. En consecuencia, será preciso que se prorrogue su mandato de manera que puedan terminar de sustanciar esta causa y puedan seguir prestando servicios después del período de servicio acumulativo previsto en el párrafo 2 del artículo 3 ter del estatuto del Tribunal.

Con la prórroga de los mandatos del magistrado Kimberly Prost y del magistrado Ole Bjørn Støle hasta marzo de 2010, y el nombramiento de un magistrado ad lítem, el magistrado Prisca Matimba Nyambe (Zambia), con efecto a partir del 1° de diciembre de 2009, para empezar el juicio de *Tolimir*, el Tribunal sobrepasará por un magistrado ad lítem el límite legal de 12 magistrados ad lítem durante cuatro meses. A este respecto, hago observar que la resolución 1877 (2009) le autoriza a sobrepasar el máximo de 12 magistrados ad lítem, hasta un máximo de 13 en un momento dado, pero sólo hasta el 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, resulta necesario tratar de obtener una prórroga de las condiciones impuestas en las resoluciones 1800 (2008) y 1877 (2009) del Consejo de Seguridad, ya que hasta que se haya dictado sentencia en el asunto *Popović y otros*, el Tribunal Internacional seguirá teniendo un número total de magistrados ad lítem que sobrepasa el límite.

Si bien es de lamentar que no se haya cumplido la fecha prevista para dictar sentencia en la causa *Popović y otros*, no es fácil estimar la duración de un juicio, en particular el momento en que se dictará sentencia. En la causa *Popović y otros* se trata de múltiples acusaciones, en particular acusaciones de genocidio y de crímenes de lesa humanidad que presuntamente se cometieron en 20 lugares distintos en la ex zona segura de las Naciones Unidas en Srebrenica; además, en esta causa hay siete acusados y se refiere a muchas fuerzas militares y a más de 7.000 presuntas víctimas. Desde que se iniciaron las actuaciones, el juicio ha avanzado sin interrupción y no se han producido grandes demoras. Sin embargo, al final del proceso, la Fiscalía tuvo que volver a abrir la causa, debido a la aparición de nuevas pruebas, lo cual hizo que se prolongaran las actuaciones.

Le agradecería tuviera a bien señalar este asunto a la atención del Consejo de Seguridad con carácter urgente.

(*Firmado*) Patrick **Robinson**
Presidente

---

* Distribuido también con la signatura A/64/510.